



# PERIÓDICO GREMIAL Y JURIDICO CLADEF



**PUBLICACIÓN DE DOCUMENTOS MERCANTILES, INMOBILIARIOS E INFORMACION DE INTERES GENERAL**

**Director: Lcda. María G. Davalillo, Asesor Gerencial: Lcdo. Juan C. Velazco, Depósito Legal No. FA2019000002, RIF: J-301287576**

**Urbanización Santa Irene, Calle Garcés entre Avenidas Las Acacias y Los Claveles, Punto Fijo – Estado Falcón. Teléfono: (0269) 246.57.01 / Correo: [colegioadmonfalcon@gmail.com](mailto:colegioadmonfalcon@gmail.com). IVSS F28206436, MPPPTS NIL-7200501339, INPSASEL J301287576-000, FAOV 02980589, INCES R1811174217,**

Punto Fijo Martes 03 de SEPTIEMBRE de 2019 Edición 062

## DECLARACIÓN INFORMATIVA DEL PATRIMONIO

Amigo contribuyente, en cumplimiento de lo ordenado en la Gaceta Oficial N° 41.075 de fecha 16 de enero de 2017, en la Providencia Administrativa N° SNAT/2017/0002, mediante la cual se establece la obligación de las Personas Jurídicas Calificadas como Sujetos Pasivos Especiales de presentar la Declaración Informativa del Patrimonio, las mismas deben elaborar el Formulario disponible en el Portal Fiscal [www.seniat.gob.ve](http://www.seniat.gob.ve) y consignarlo en el área de Contribuyente Especiales de la Gerencia Regional de Tributos Internos de su adscripción. De conformidad con lo señalado en la referida Providencia Administrativa, se entiende por patrimonio el conjunto de bienes y derechos de contenido económico. Asimismo, las Personas Jurídicas Calificadas como Sujetos Pasivos Especiales deberán presentar la Declaración Informativa del Patrimonio dentro de los noventa (90) días siguientes a la entrada en vigencia de la citada norma. Finalmente, las Personas Jurídicas Calificadas como Sujetos Pasivos Especiales que no cumplan con la obligación de presentar la Declaración Informativa del Patrimonio, serán sancionados de conformidad con lo dispuesto en el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley del Código Orgánico Tributario." Para mayor información, podrá dirigirse a la Sede Regional más cercana o contactarnos por la línea de atención telefónica 08000-SENIAT(736428), en el horario comprendido de 8:00 a.m. a 12:00 p.m. y de 1:00 p.m. a 4:30 p.m.

### GUÍA FÁCIL DECLARACIÓN INFORMATIVA DEL PATRIMONIO

El presente documento constituye un instrumento de consulta y apoyo diseñado para la presentación de la Declaración Informativa del Patrimonio para las personas jurídicas calificadas como sujetos pasivos especiales. En cumplimiento de lo ordenado en la Gaceta Oficial N° 41.075 de fecha 16 de enero de 2017, en la Providencia Administrativa N° SNAT/2017/0002. De conformidad con lo señalado en la referida Providencia Administrativa, se entiende por patrimonio el conjunto de bienes y derechos de contenido económico. Así mismo, las Personas Jurídicas Calificadas como Sujetos Pasivos Especiales deberán presentar la Declaración Informativa del Patrimonio dentro de los noventa (90) días siguientes a la entrada en vigencia de la citada norma. 1. Ingrese al site o Portal del SENIAT, a través de la siguiente dirección de Internet [www.seniat.gob.ve](http://www.seniat.gob.ve). 2. Seleccione la opción Persona Jurídica. 3. Ingrese su usuario y clave para ingresar al Sistema. 4. En caso de no estar registrado, seleccione la opción Regístrese e ingrese la información requerida para que su usuario y clave sean generados y pueda ingresar al Sistema. 5. Seleccione del menú principal la opción Procesos Tributarios / Declaración Informativa del Patrimonio. 6. El sistema muestra el Formulario de Patrimonio, complete el campo Declaración Informativa del Patrimonio al: colocando la fecha en formato dd/mm/aaaa, puede hacer uso del calendario.

# 53 años de Fundado como Colegio y 37 años de la Promulgación de la Ley del Licenciado en Administración el 26 de Agosto del 2019

## Directorio Profesional



**Lcdo. Juan C. Velazco Miranda**  
Administrador

Asesor Empresarial

Teléfonos: 0414-6932951 / 0269-5118449

Correo: admonjuan@hotmail.com



**Lcda. Betty B. Velásquez S**  
Administrador

Asesor Empresarial- Financiero y RRHH

Teléfonos: 0424-656-7209

Correo: velasquezs.bettyb@hotmail.com



**Lcda. Livia Rosa Santos N**  
Administrador

Gestor Mercantil

Teléfonos: 0414-1699527

Correo: livia\_44@hotmail.com

Calle Urdaneta, entre calle González y  
Av. Manaure.  
Coro, Falcón, Venezuela.

## Reservaciones

0268-2523680 - 0414-6089770  
reservas@hotelsantaana.net

**TSU. Hilda Polanco**  
Higiene y Seguridad Industrial  
Asesor de Seguridad Industrial  
Telf. 0414-6947761  
Correo:  
polancohilda@yahoo.es

**Dr. Dioner Trejos**  
Abogado  
Asesor Jurídico  
Telf. 0414-6901025  
Correo: dionertrejos@gmail.com



**Organización  
Latinoamericana de  
Administración**

**Organização  
Latino-Americana de  
Administração**

**PUBLICA CON NOSOTROS, EL COLEGIO DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO  
FALCÓN, OFRECE EL SERVICIO DE PUBLICACIÓN:**

LCDO EN ADMINISTRACION: 4.000 Bs.S. + IVA c/d Folio

PUBLICO EN GENERAL: 4.500 Bs.S. + IVA c/d Folio

**Urbanización Santa Irene, Calle Garcés entre Avenidas Las Acacias y  
Los Claveles, Punto Fijo – Estado Falcón. Teléfono: (0269) 246.57.01 /  
0414-6932951 Correo: [colegioadmonfalcon@gmail.com](mailto:colegioadmonfalcon@gmail.com)**

**PERTENECE A INVERSIONES CAMANANCES, CA**

  
**REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA**  
 MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES Y JUSTICIA

SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARIAS.  
 REGISTRO MERCANTIL SEGUNDO DEL ESTADO FALCÓN

RM No. 343  
209° y 160°

Abogado SORAYA CARLINA VIVAS TORO, REGISTRADOR MERCANTIL II (E)

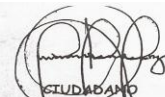
**C E R T I F I C A**

Que el asiento de Registro de Comercio transcrito a continuación, cuyo original está inscrito en el Tomo: **15-A REGISTRO MERCANTIL II DEL ESTADO FALCÓN DEL MUNICIPIO CARIRUBANA**. Número: 26 del año 2019, así como La Participación, Nota y Documento que se copian de seguida son traslado fiel de sus originales, los cuales son del tenor siguiente:

**343-19148**

ESTE FOLIO PERTENECE A:  
**INVERSIONES CAMANANCES, C.A**  
 Número de expediente: 343-19148

**SAREN**

  
**CIUDADANO**  
 REGISTRADOR MERCANTIL SEGUNDO DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DEL ESTADO FALCÓN.  
 SU DESPACHO. -


Yo, **ROSA CECILIA LOPEZ CASTRO**, venezolana, mayor de edad, titular de la Cédula de Identidad No. **11.809.342**, domiciliada en la ciudad de Punto Fijo, Municipio Carirubana del Estado Falcón, debidamente autorizado por el Acta Constitutiva y Estatutos Sociales de la Empresa **"INVERSIONES CAMANANCES C.A"**, la cual se acompaña, ante Usted, con el debido respeto y acatamiento ocuro para exponer:


A los fines legales consiguientes, anexo el Acta Constitutiva y Estatutos Sociales de la Empresa **"INVERSIONES CAMANANCES C.A"** la cual hemos constituido por el presente documento.

Se acompaña el Acta referida a los fines de su inscripción en el Libro de Registro de Comercio respectivo, su fijación y publicación. Así mismo se acompaña Inventario de Bienes y Mercancías, el cual refleja el capital social suscrito y pagado.

Ruego a Usted, que una vez cumplido con los requisitos para el Registro de la nombrada compañía en ese despacho, se me expida una (1) copia certificada para el archivo de la Compañía.

Es justicia, que espero en Punto Fijo, a la fecha de su presentación.

  
**ROSA CECILIA LOPEZ**  
 C.I. No 11.809.342

  
**REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA**  
 MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES Y JUSTICIA

SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARIAS.  
 REGISTRO MERCANTIL SEGUNDO DEL ESTADO FALCÓN

RM No. 343  
209° y 160°

Municipio Carirubana, 16 de Mayo del Año 2019


Por presentada la anterior participación. Cumplidos como han sido los requisitos de Ley, inscribase en el Registro Mercantil junto con el documento presentado; fíjese y publíquese el asiento respectivo; fórmese el expediente de la Compañía y archívese original junto con el ejemplar de los Estatutos y demás recaudos acompañados. Explícase la copia de publicación. El anterior documento redactado por el Abogado **JUAN JOSE HERNANDEZ RODRIGUEZ IPSA N.: 171221**, se inscribe en el Registro de Comercio bajo el Número: 26, TOMO **-15-A REGISTRO MERCANTIL II DEL ESTADO FALCÓN DEL MUNICIPIO CARIRUBANA**. Derechos pagados BS: 20.006,85 Según Planilla RM No. 34300112935, Banco No. 2315190189 Por BS: 20.000,03. La identificación se efectuó así: **ROSA CECILIA LOPEZ CASTRO**, C.I: V-11.809.342.

Abogado Revisor: **FRANCYS COROMOTO CUBA DE VALLES**

**REGISTRADOR MERCANTIL II (E)**  
 FDO. Abogado SORAYA CARLINA VIVAS TORO  
 Abg. Francys C. Cuba de Valles  
 Registradora Auxiliar (E)  
 Según Providencia N° 108  
 De Fecha 11/03/2015

ESTA PÁGINA PERTENECE A:  
**INVERSIONES CAMANANCES, C.A**  
 Número de expediente: 343-19148  
 CONST

**SAREN**

  
 Abg. Juan J. Hernández  
 I.P.S.N. 171.221

Nosotros, **AURYMAR ARACELYS JORDAN RAMIREZ** y **ALCIDES ALDERKYS JORDAN RAMIREZ**, venezolanos, solteros, mayores de edad, civil y jurídicamente hábiles, titulares de las Cédulas de Identidad No. **V-14.478.434**, y **V-12.789.141** y Registros de Información Fiscal Nros **V14478434-7**, y **V12789141-5** respectivamente, domiciliados en Buena Vista, Municipio Falcon del Estado Falcón, por medio del presente documento, declaramos: Que hemos decidido constituir como en efecto formalmente constituimos, una Sociedad de carácter mercantil bajo la figura de Compañía Anónima, la cual se regirá por las normas contenidas de este documento constitutivo y en lo no previsto en él, por las disposiciones del Código de Comercio, el presente documento ha sido redactado con suficiente amplitud para que sirva a su vez como Estatutos de la Compañía Anónima de acuerdo a lo establecido en las siguientes cláusulas:

**TITULO I. DENOMINACION, DOMICILIO, OBJETO Y DURACION:**

**PRIMERA:** La compañía se denominará **"INVERSIONES CAMANANCES C.A"**

**SEGUNDA:** El domicilio de la compañía será en la Avenida Principal entre calle Comercio y Zamora, Parroquia Buena Vista Municipio Falcón del Estado Falcón, pero podrá establecer Sucursales o Agencias en cualquier lugar del país o del extranjero, donde y lo decida la Asamblea General de Accionistas cuando lo considere necesario o conveniente.-

**TERCERA:** El objeto principal de la compañía será Compra y venta de Víveres al mayor y detal, Carnicería, Charcutería, Productos Lácteos, Hortalizas, Granos, todo tipo de Verduras, Confeitería, Licores Nacionales e Importados al mayor y detal, Cerveza Fría al mayor y detal; Productos Polar de la Cesta Básica; Productos de Limpieza y Aseo Personal, Pago de Servicios Públicos, Recargas Telefónicas, Lubricantes y Mecánica Automotriz en General y Algo más. Así como cualquier otra actividad de lícito comercio relacionada o no con el objeto antes descrito conexo o no con su objeto principal.-

**CUARTA:** La duración de la compañía será por Treinta (30) años, pudiéndose prorrogar dicha duración mediante acuerdos que adopte la Asamblea General de Accionistas convocadas para tal efecto.

**TITULO II. DEL CAPITAL Y SUS ACCIONES: QUINTA:** El Capital Social de la Compañía es la cantidad de: **DOS MILLONES DE BOLIVARES SOBERANOS (Bs.S 2.000.000,00)** divididos en **CIENTO (100.)** Acciones nominativas no convertibles al portador, de un valor de **VEINTE MIL BOLIVARES (Bs.F. 20.000,00.)** cada una. **SEXTA:** Dicho capital suscrito ha sido pagado por los accionistas de la siguiente manera: La accionista **AURYMAR ARACELYS JORDAN RAMIREZ**, suscribe y paga cincuenta (50) acciones, por un monto total **UN MILLON DE BOLIVARES SOBERANOS (Bs.S.1.000.000,00.)** lo cual representa el cuarenta por Ciento (50%) del capital social, **ALCIDES ALDERKYS JORDAN RAMIREZ**, suscribe y paga cincuenta (50) acciones, por un monto total **UN MILLON DE BOLIVARES SOBERANOS (Bs.S.1.000.000,00.)** lo cual representa el cincuenta por Ciento (50%) del capital social - Dichas acciones han sido suscritas y pagadas conforme se evidencia en Balance e Inventario de Bienes el cual se anexa al presente documento constitutivo, el cual debe considerarse parte integrante de este documento. **SEPTIMA:** La prueba de la propiedad de las acciones se establecerá de acuerdo al Libro de Accionistas de la Compañía, en virtud de que dichas acciones al ser nominativas requieren que se demuestre en el citado libro el nombre del titular de cada acción. La Compañía reconoce un solo propietario por cada acción y cada una de estas da derecho a su propietario a un voto. En las Asambleas Generales cada accionista tendrá tantos votos como acciones posea o represente. Los accionistas podrán hacerse representar en las Asambleas mediante el otorgamiento de **CARTA PODER.** **OCTAVA:** Los accionistas gozarán de un derecho de preferencia en caso de aumento de capital social, pero solo podrán suscribir las nuevas acciones en la misma proporción a las que tenga en ese momento. Igual derecho de preferencia tendrán los accionistas para adquirir alguna parte o totalidad de las acciones que desee vender algún accionista. Cuando un accionista desee vender una parte o la totalidad de sus acciones, deberá notificar por escrito a los demás accionistas con Treinta (30) días de anticipación y dando un plazo de otros Treinta (30) días consecutivos, para que manifiesten su decisión de adquirir o no las acciones ofrecidas. Vencido dicho plazo, sin haber recibido manifestación alguna de comprar por parte del resto de los accionistas, en este

desistir, transigir; convenir comprometer en árbitros; hacer posturas en remate; recibir bienes de cualquier índole otorgando recibos y finiquitos; constituir en fiadora a la empresa; disponer de derechos litigiosos según la Ley; hacer pagos contra recibos de su valor; seguir los procesos en que intervinieren en todos sus grados, instancias e incidencias, pudiendo optar libremente por decisiones fundadas en la equidad y hacer todo cuanto estimen conveniente a la sociedad sin limitación alguna pues la mención de facultades no tiene carácter taxativo o limitativo. **-DECIMA SEGUNDA:** El Vicepresidente tendrá las mismas funciones del Presidente en caso de ausencia de este. **DECIMA TERCERA** La compañía tendrá un comisario, que será designado por la Asamblea General de Accionistas.

**TITULO IV DE LAS ASAMBLEAS. DECIMA CUARTA:** La máxima autoridad de la Compañía es la Asamblea General de Accionistas, la cual se reunirá ordinariamente un día cualquiera dentro de los dos (2) meses siguientes al cierre del ejercicio económico anual, previa convocatoria por escrito con Cinco (5) días de anticipación por lo menos, a la fecha de su elaboración, asimismo, podrá reunirse extraordinariamente en cualquier momento cuando el giro normal de la Compañía lo amerite, previa convocatoria en los términos antes expuestos. La convocatoria podrá ser prescindida cuando en la Asamblea se encuentre representada la totalidad del Capital Social. Para la validez de las Asambleas deberá estar presente por lo menos, el Setenta y cinco por Ciento (75%) del Capital Social, en caso de no haber quórum, la convocatoria para celebrar una nueva reunión cumplirá los tramites anteriormente señalados y se considerará válidamente constituida cualquiera sea el número de socios presentes. **-DECIMA QUINTA:** Las Asambleas deliberarán sobre los puntos contenidos en la convocatoria. De cada Asamblea se levantará un acta con indicación de los Socios y personas presentes, de las acciones que posean y de la representación que ejerzan acreditada por escrito.

**TITULO V. DEL EJERCICIO: DECIMA SEXTA:** El ejercicio económico de la Compañía se iniciará el día 01 de Enero y Finalizará el 31 de Diciembre de cada año, con excepción del presente ejercicio que se iniciará con la inscripción de la presente Acta ante el Registro Mercantil respectivo y finalizará el 31 de Diciembre del presente año. Una vez finalizado el ejercicio económico se

caso el accionista oferente quedará libre para vender sus acciones a terceros. **NOVENA:** Los tenedores de acciones serán inscritos en el Libro de Accionistas a fin de ser reconocidos como tales por la compañía. Para efectuar las cesiones, el cedente deberá firmar el libro respectivo.

**TITULO III. DE LA ADMINISTRACION Y DIRECCION: DECIMA:** La Administración y Dirección de la Compañía estarán a cargo de una Junta Directiva, la cual estará integrada por dos (2) miembros que podrán ser accionistas o no accionista conformada por un **PRESIDENTE** y un **VICEPRESIDENTE**, quienes durarán en sus cargos **CINCO (05)** años, pudiendo ser reelectos y en todo caso continuarán desempeñando sus funciones una vez vencido su periodo, hasta tanto se efectúen los nuevos nombramientos. Los Directores, tendrán la plena administración de todo lo que constituye el patrimonio de la sociedad quienes actuarán en forma conjunta o separadamente. La falta absoluta o temporal de uno de los miembros de la Junta Directiva será suplida en la Asamblea General Extraordinaria que se convoque al efecto e inmediatamente se designará quien habrá de ocupar su cargo. **DECIMA PRIMERA:** El Presidente, actuando en forma conjunta o separada, y el Vicepresidente, actuando en forma conjunta, tienen la representación legal y los más amplios poderes de Administración y Disposición de la compañía. Además de las facultades que les confieren las Leyes y usos mercantiles, podrán firmar por la sociedad obligándola sin limitación alguna siempre que expresen hacerlo en su nombre y quede constancia escrita de ello; otorgar poderes de cualquier género; darse por citados y notificados; celebrar todo género de contratos aun comprometiéndolo la totalidad o parte del activo social; representarla en procesos judiciales o administrativos, otorgando los mandatos que fuere menester; promover todo género de acciones; contestar demandas; representarlas en asambleas con todos los derechos que a ella corresponda; suscribir pagarés y cartas de crédito; abrir, movilizar y cerrar cuentas bancarias; librar, aceptar, endosar, negociar y descontar letras de cambio, cheques, facturas y cualquier instrumento nominal o cambiario;

caso el accionista oferente quedará libre para vender sus acciones a terceros. **NOVENA:** Los tenedores de acciones serán inscritos en el Libro de Accionistas a fin de ser reconocidos como tales por la compañía. Para efectuar las cesiones, el cedente deberá firmar el libro respectivo.

**TITULO III. DE LA ADMINISTRACION Y DIRECCION: DECIMA:** La Administración y Dirección de la Compañía estarán a cargo de una Junta Directiva, la cual estará integrada por dos (2) miembros que podrán ser accionistas o no accionista conformada por un **PRESIDENTE** y un **VICEPRESIDENTE**, quienes durarán en sus cargos **CINCO (05)** años, pudiendo ser reelectos y en todo caso continuarán desempeñando sus funciones una vez vencido su periodo, hasta tanto se efectúen los nuevos nombramientos. Los Directores, tendrán la plena administración de todo lo que constituye el patrimonio de la sociedad quienes actuarán en forma conjunta o separadamente. La falta absoluta o temporal de uno de los miembros de la Junta Directiva será suplida en la Asamblea General Extraordinaria que se convoque al efecto e inmediatamente se designará quien habrá de ocupar su cargo. **DECIMA PRIMERA:** El Presidente, actuando en forma conjunta o separada, y el Vicepresidente, actuando en forma conjunta, tienen la representación legal y los más amplios poderes de Administración y Disposición de la compañía. Además de las facultades que les confieren las Leyes y usos mercantiles, podrán firmar por la sociedad obligándola sin limitación alguna siempre que expresen hacerlo en su nombre y quede constancia escrita de ello; otorgar poderes de cualquier género; darse por citados y notificados; celebrar todo género de contratos aun comprometiéndolo la totalidad o parte del activo social; representarla en procesos judiciales o administrativos, otorgando los mandatos que fuere menester; promover todo género de acciones; contestar demandas; representarlas en asambleas con todos los derechos que a ella corresponda; suscribir pagarés y cartas de crédito; abrir, movilizar y cerrar cuentas bancarias; librar, aceptar, endosar, negociar y descontar letras de cambio, cheques, facturas y cualquier instrumento nominal o cambiario;

... cortará las cuentas y se hará Balance General, para determinar el estado de la Compañía, una vez deducidos los gastos generales y de operación, las utilidades se dividirán de la siguiente manera: a) El Diez por Ciento (10%) para formar el fondo de reserva legal hasta alcanzar el Veinte por Ciento (20%) del Capital Social; b) Los apartados especiales para reserva de garantía y otros fines; c) El remanente será distribuido entre los Accionistas en proporción al porcentaje de acciones que tenga cada uno o por acuerdo unánime de la Asamblea General de Accionistas, se reinvertirá en la Cuenta de Superávit. - DECIMA SEPTIMA: Una copia del balance y del informe del comisario deberá estar a disposición de los socios con quince (15) días de anticipación por lo menos a la fecha de celebración de la Asamblea General Ordinaria.

**TITULO VII. DE LA DISOLUCION Y LIQUIDACION DE LA COMPAÑIA.** DECIMA OCTAVA: La disolución y liquidación de la Compañía se hará conforme a los postulados del Código de Comercio vigente y del Código Civil venezolano, estableciéndose, además, como causa de disolución y liquidación la paralización indefinida pero probada de alguno de sus órganos vitales o el cumplimiento de su objeto principal, así como el incumplimiento de los acuerdos celebrados en esta acta constitutiva estatutaria.

**TITULO VIII. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS.** DECIMA NOVENA: Cada vez que fuere conveniente a los intereses sociales, el presente documento constitutivo - estatutario podrá modificarse mediante resolución adoptada por la Asamblea General Ordinaria o Extraordinaria que se convoque al efecto. - VIGESIMA: Todo lo no previsto en este documento, se regirá por el Código de Comercio vigente. -VIGESIMA PRIMERA: La Junta Directiva de la Compañía será la siguiente: PRESIDENTE: accionista AURYMAR ARACELYS JORDAN RAMIREZ y VICEPRESIDENTE: ALCIDES ALDERKYS JORDAN RAMIREZ, ya identificados.- A los fines de dar cumplimiento con el Artículo 244 del Código de Comercio, cada directivo depositará 5 acciones en la caja social. No habiendo más nada que tratar se levantó la sesión y se autorizó a la ciudadana ROSA CECILIA LOPEZ CASTRO, venezolana, mayor

PERTENECE A BLOQUERA SHEKINAH, CA

  
**REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA**  
 \*\*\* MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES Y JUSTICIA \*\*\*

**SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARIAS.**  
**REGISTRO MERCANTIL SEGUNDO DEL ESTADO FALCÓN**

RM No. 343  
209° y 160°

Abogado SORAYA CARLINA VIVAS TORO, REGISTRADOR MERCANTIL II (E)



**C E R T I F I C A**

Que el asiento de Registro de Comercio transcrito a continuación, cuyo original está inscrito en el Tomo: 29-A REGISTRO MERCANTIL II DEL ESTADO FALCÓN DEL MUNICIPIO CARIRUBANA. Número: 27 del año 2019, así como La Participación, Nota y Documento que se copian de seguida son traslado fiel de sus originales, los cuales son del tenor siguiente:

**343-19263**

ESTE FOLIO PERTENECE A:  
**BLOQUERA SHEKINAH, C.A**  
 Número de expediente: 343-19263

de edad, titular de cedula de identidad N° V-11.809.342, para hacer la participación al Registro Mercantil, Publicación e Inscripciones en los diferentes entes Gubernamentales. Seniat, Inces, Ivss, Banavih, Rnet y diferentes Alcaldías Es Justicia, que esperamos en Punto Fijo, a la fecha de su presentación.- Y Nosotros previamente identificados declaramos que los capitales, haberes, valores o títulos con los cuales constituimos dicha empresa provienen de actividades de legítimo carácter mercantil en cumplimiento a lo establecido en la ley Orgánica contra la delincuencia Organizada y financiamiento al terrorismo y/o la Ley Orgánica de Drogas.-

*[Firma]*  



*[Firma]*  
Nelson Bermúdez R  
ABOGADO  
I.P.S.A. 154247

CIUDADANO:  
REGISTRADOR MERCANTIL II DE LA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DEL ESTADO FALCON CON SEDE EN PUNTO FIJO.  
SU DESPACHO.-

Yo, Petter Charli Diaz Gomez, venezolano, casado, de este domicilio, titular de la cédula de identidad N° V-11.764.490, por medio del presente documento ocurro ante usted a los fines de exponer y solicitar: actuando con las facultades otorgadas por la Asamblea Extraordinaria de Accionistas de la sociedad mercantil "BLOQUERA SHEKINAH, C.A." inscrita por ante la Oficina de Registro Mercantil II con sede en Punto Fijo, Circunscripción Judicial del Estado Falcon en fecha 06 de junio del año 2019, bajo el número 30, Tomo -18-A, de los libros respectivos. RIF -N° J412801660; presento ante usted original del Acta de Asamblea Extraordinaria Ruego a Usted, que ordene la inscripción, registro y de expedirme copia certificada con inserción del acto que las provea de acuerdo a la ley. Es justicia en Punto Fijo a la fecha de su presentación.-

*[Firma]*  
Petter Charli Diaz Gomez

NELSON C. BERMUDEZ & ASOCIADOS  
ABOGADOS  
I.P.S.A. 154247



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES Y JUSTICIA



SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARIAS  
REGISTRO MERCANTIL SEGUNDO DEL ESTADO FALCÓN

RM No. 343  
209 y 160\*

Municipio Carirubana, 30 de Agosto del Año 2019

Por presentada la anterior participación por su FIRMANTE, para su inscripción en el Registro Mercantil, fijación y publicación. Hágase de conformidad y agréguese el original al expediente de la Empresa Mercantil junto con los recaudos acompañados. Expídase la copia de publicación. El anterior documento redactado por el Abogado NELSON GUILLERMO BERMUDEZ ROMERO IPSA N.: 154247, se inscribe en el Registro de Comercio bajo el Número: 27, TOMO -29-A REGISTRO MERCANTIL II DEL ESTADO FALCÓN DEL MUNICIPIO CARIRUBANA. Derechos pagados BS: 41.200,00 Según Planilla RM No. 34300116071, Banco No. 1216043945 Por BS: 0,03. La identificación se efectuó así: PETER CHARLI DIAZ GOMEZ, C.I.: V-11.764.490.

Abogado Revisor: FRANCYS COROMOTO CUBA DE VALLES

Quien indicó que la dirección donde tiene su asiento la sociedad, es la siguiente: Calle Comercio entre Monagas y Manuelita Saenz Nro.90, Sector Caja de Agua, Municipio Carirubana, Punto Fijo Estado Falcón.

REGISTRADOR MERCANTIL II (E)  
FDO. Abogado SORAYA CARLINA VIVAS TORO

Abg. Francys C. Cuba de Valles  
Registradora Auxiliar (E)  
Según Providencia N° 103  
De Fecha 11/03/2015

ESTA PÁGINA PERTENECE A:  
BLOQUERA SHEKINAH, C.A  
Número de expediente: 343-19263  
MOD

ACTA DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE LA EMPRESA DENOMINADA:  
BLOQUERA SHEKINAH, C.A.

Nosotros, CARMEN MARIA BERMUDEZ AVILA, venezolana, soltera, domiciliada en el Municipio Los Taques del estado Falcón, titular de la cédula de identidad N° V-2.864.127, RIF N° V028641270; propietaria de dos mil quinientas (2500) Acciones con un valor de MIL BOLÍVARES SOBERANOS (Bs.S 1000,00) cada una, que representan la cantidad de DOS MILLONES QUINIENTOS MIL BOLÍVARES SOBERANOS (Bs.S 2.500.000,00); DAVID RAFAEL BERMUDEZ, venezolano, soltero, de este domicilio, titular de la cédula de identidad N° V-12.787.347, RIF N° V127873476; propietario de dos mil quinientas (2500) Acciones con un valor de MIL BOLÍVARES SOBERANOS (Bs.S 1000,00) cada una, que representan la cantidad de DOS MILLONES QUINIENTOS MIL BOLÍVARES SOBERANOS (Bs.S 2.500.000,00) DIVO JOSE DIAZ DIAZ, venezolano, soltero, domiciliado en Caracas Distrito Capital, titular de la cédula de identidad N° V-13.108.281, RIF N° V131082815 propietario de dos mil quinientas (2500) Acciones con un valor de MIL BOLÍVARES SOBERANOS (Bs.S 1000,00) cada una, que representan la cantidad de DOS MILLONES QUINIENTOS MIL BOLÍVARES SOBERANOS (Bs.S 2.500.000,00) y PETER CHARLI DIAZ GOMEZ, venezolano, casado, de este domicilio, titular de la cédula de identidad N° V-11.764.490, RIF N° V117644908, propietario de dos mil quinientas (2500) Acciones con un valor de MIL BOLÍVARES SOBERANOS (Bs.S 1000,00) cada una, que representan la cantidad de DOS MILLONES QUINIENTOS MIL BOLÍVARES SOBERANOS (Bs.S 2.500.000,00) que conforman el cien por ciento (100 %) del capital social de la compañía de DIEZ MILONES DE BOLÍVARES SOBERANOS (Bs.S 10.000.000), socios de la empresa "BLOQUERA SHEKINAH, C.A." inscrita por ante la Oficina de Registro Mercantil II con sede en Punto Fijo Circunscripción Judicial del Estado Falcón en fecha 06 de junio del año 2019, bajo el número 30, Tomo -18-A, de los libros respectivos. RIF N° J412801660, encontrados hoy 15 de agosto de 2019 siendo las ocho (08:00) a.m. en la dirección de la empresa ubicada en el Sector las Auras, calle Principal, parcela 7-B, carretera Las Auras, Jadacaquiva, Municipio Los Taques. Acordamos

MUNICIPIO CARIRUBANA, 30 DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE (FDOS.)  
PETER CHARLI DIAZ GOMEZ, Abogado SORAYA CARLINA VIVAS TORO SE EXPIDE LA  
PRESENTE COPIA CERTIFICADA DE PUBLICACIÓN SEGÚN PLANILLA NO. :  
343.2019.3.1153

Abogado SORAYA CARLINA VIVAS TORO  
REGISTRADOR MERCANTIL II (E)

Abg. Francys C. Cuba de Valles  
Registradora Auxiliar (E)  
Según Providencia N° 103  
De Fecha 11/03/2015



celebrar la presente Asamblea Extraordinaria sin convocatoria previa por estar representado la totalidad del capital social de la empresa, teniendo como PUNTO UNO el cambio de dirección de la referida empresa y por consiguiente la modificación de la Clausula PRIMERA a tal efecto se propone como nueva dirección de la empresa la siguiente: "Calle Comercio entre Monagas y Manuelita Saenz N° 90, Sector Caja de Agua, Municipio Carirubana, Punto Fijo Estado Falcón" dicho punto uno fue aprobado por la totalidad de los accionistas, modificando en consecuencia la Clausula primera quedando redactada de la siguiente manera: "PRIMERA la compañía se denominará 'BLOQUERA SHEKINAH C.A.' su domicilio estará ubicado en la Calle Comercio entre Monagas y Manuelita Saenz N° 90, Sector Caja de Agua, Municipio Carirubana, Punto Fijo Estado Falcón, pudiendo establecer sucursales dentro o fuera del territorio nacional previo cumplimiento de la ley". Seguidamente se decide en forma unánime como PUNTO DOS la ampliación del objeto de la compañía mediante la modificación de la clausula SEGUNDA por consiguiente la misma quedará redactada de la manera siguiente: "SEGUNDA: El objeto de la compañía será todo lo relacionado con la prestación de servicio en cuanto a: Compra, venta, distribución, comercialización al mayor y detal de todo tipo de artículos y productos ferreteros, fabricación y venta de bloques, materiales de toda índole que sean utilizados para la construcción, arena, cabillas, piedras, venta de cemento a granel y en empaques, artículos del hogar y la realización de cualquier otros actos de comercio afines con el objeto principal sin mas limitaciones que las de la ley". Esta asamblea faculta suficientemente a los ciudadanos: Petter Charli Diaz Gomez, venezolano, casado, de este domicilio, titular de la cédula de identidad N° V-11.764.490 y David Rafael Bermúdez, venezolano, soltero, de este domicilio, titular de la cédula de identidad N° V-12.787.347, para que en forma conjunta o separadamente gestionen ante la Oficina del Registro Mercantil, todo lo relacionado con la inscripción y registro de la presente acta de asamblea extraordinaria. Se cierra la Asamblea Extraordinaria cuando son las once (11:00 am). Es todo a la fecha de su presentación.

*[Firma]*

*[Firma]*

*[Firma]*

*[Firma]*